



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000225

Nº -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2015

VISTO:

El Informe Nº 57-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-HYRL-IR de fecha 30 de Junio del 2015, emitido por el Ingeniero residente, solicitando la conformación de la Comisión para la Recepción del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**; Memorandum Nº 035-2015/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 17 de Junio del 2015, e Informe Nº 148-2015/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 22 de Junio del 2015, sobre suspensión de labores físicas del proyecto

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000097-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de Abril 2015, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP Nº 2060150, denominado **AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION TUMBES"**, con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 1'205,388.51 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 18 (dieciocho meses) calendarios;

Que, el Art. segundo de la Resolución mencionada en el considerando precedente, aprueba el Presupuesto Analítico por el monto de S/. 329,621.79 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 79/100 NUEVOS SOLES); para su ejecución en una primera etapa, por el plazo de dos (2) meses calendarios; con cargo a la correlativa 00104, fuente de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000225
-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2015

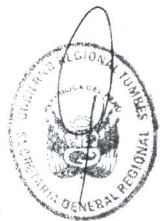
financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Memorándum Nº 035-2015/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 17 de Junio del 2015, la Subgerencia de Servicios Productivos comunica que por disposición del Gobernador Regional en reunión llevada a cabo el día 17 de Junio del 2015, ordena la suspensión de las labores del proyecto, solicitando la realización de una pre liquidación de los gastos realizados hasta la fecha; motivo por la cual el residente mediante el Informe Nº 57-2015/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-HYRL, de fecha 31 de Junio del 2015, solicita la conformación del Comité para la recepción de los trabajos ejecutados;

Que, el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara una comisión de recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, la misma que dará la conformidad de la ejecución de los trabajos técnicos administrativos que se hubieran realizado, esta comisión está integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes y serán reconocidos a través de Resolución Gerencial General Regional; asimismo de conformidad con el numeral 7.3. de la Directiva acotada es requisito que el residente después de concluida la actividad técnica de mantenimiento a la fecha del acta de recepción de los trabajos por la comisión presente una pre liquidación técnica y financiera final sin menoscabo de que el residente tenga que dar respuesta a las eventuales consultas quien le formule la comisión de recepción y liquidación técnica y financiera de la actividad técnica de mantenimiento, siendo esta pre liquidación simplemente de carácter referencial para la Comisión de recepción y liquidación;

Que, la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final la formularan con la información disponible (las copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad de la pre liquidación), siendo presentada a la Gerencia de Desarrollo Económico como máximo hasta (05) días hábiles después de la fecha de terminada la actividad de mantenimiento;

Por lo que de conformidad con el Art. 1º numeral 11) de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000225
-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2015

por Administración Directa y Directiva N° 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la actividad arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscribió el acta de recepción; y para tal efecto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el proveído estampado a la vuelta del informe del visto, propone la Comisión de Recepción para que sea aprobada mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DEL MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN LA REGION TUMBES II ETAPA", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES

Quien la preside

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO

Ing. JULIO CESAR LUNA CRUZ

SUPLENTES

Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO

M.V. ALFONSO ZAPATA MELENDEZ

CPC. NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000225
-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2015

documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros de la Comisión designada, al Residente del proyecto Ing. Herbert Ysidro Rodríguez Loayza y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Anjano Estrada Andrade
GERENTE GENERAL